



**Título: Plan y artículos que defienden las tropas de un mundo de la División de América de San Agustín y demás puntos**

**Fecha: 2 de enero de 1849**

**Firmante: Eleuterio Quiroz**

**Lugar: Sierra Alta de San Agustín, San Luis Potosí**

Sria de la Comandancia Gral de San Luis Potosí. = Plan y artículos que defienden las tropas de un mundo de la División de America de San Agustín y demás puntos [abreviatura]. = Mejicanos aun es tiempo de que os quitéis el duro y grave peso de las pesadas ligaduras y cadenas con que el tirano Gob<sup>o</sup>. os tiene subyugados y no os creáis a las falzas promesas que nos hace ese que se apellida Gob<sup>o</sup>. Acordaos que Hidalgo, Allende, Avasolo y otros héroes han derramado su sangre en defensa de nuestra madre Patria y de nuestra muy deseada libertad. La Sierra de San Agustín, cansada de sufrir ignominias crueldades y despotismoz, tanto del Gob<sup>o</sup>. como de los magnatez de los Pueblos; ha tomado la palabra p<sup>a</sup>. sostener los articuloz sig<sup>tes</sup>. = Artículo 1.<sup>o</sup>- Se sostendrá a todo trance la religión Católica A. R. sin permitir la introduccion de ninguna otra secta: que los Sacerdotes se respeten como a ministroz de Jesucristo y si solo que se le encuentre Cautela ó variación entonces se dará Cuenta á esta Comand<sup>a</sup>. Gral. P<sup>a</sup>. q. aquí se les determine; las Yglesias y casaz sagradas se les guardará todo aquel respeto q. merecen. = 2.<sup>o</sup>- Se sostendrá todo y p<sup>r</sup>. todo la constitución del año de 24. = 3.<sup>o</sup>- No se pagarán contribuciones de ninguna clase ni lo q. llaman prestamos ó donativoz forzosoz, mucho menos habrá alcabalaz, estas donaciones las habrá p<sup>o</sup>. moderadas p<sup>a</sup>. los que no son militares: no habrá pensiones ní de Tabacos ni de nada, todo será libre siendo efectos del país. = 4.<sup>o</sup>- En las Haciendas de campo no se pagarán rentaz de pastoz, ni podrán cobrar los hacenderos mas q. lo que se siembre y no será la mitad de lo que antes pagaban, pues no podrán cobrar de frutos como son lechugillaz, magueyes y otros frutos q. la tierra produce naturalm<sup>te</sup>.; en los potreroz solo se pagará un reconocim<sup>to</sup>. p<sup>r</sup>. estar detajo [sic] de potrero. = 5.<sup>o</sup>- No se permitirá q. haya levas ni saquen gente p<sup>a</sup>. el Ejercito ni habrá tropas permanentes pues en caso de necesidad todo el q. sea verdadero mejicano levantará las armas en defensa de nuestra patria y de nuestra verdadera libertad. = 6.<sup>o</sup>- Todo el que no se preste á ayudar á sostener los artículos presentes ya sea con su persona á tomar las armas, ya sea auxiliando con armas, caballos y otros ausilios, se conciderarán como traidores y enemigos del Sistema federal: todo ausilio que p<sup>r</sup>. su voluntad prestaren p<sup>r</sup>. corto que sea se tendrá presente y será premiado. 7.<sup>mo</sup>- No se permitirá a los magnatez de los Puebloz ó lugares validos de su poder o dinero estropeen á ningún pobre, pues el q. lo hiciere será castigado con todo el rigor de las leyéz = 8.<sup>o</sup> Las autoridades q. se les prueve ser adictos al Gob<sup>o</sup>. ó estarze carteando con el citado serán penados p<sup>r</sup>. las armas, lo mismo q. el q. se ocupe de correo del mencionado, será lo mismo, fucilados = 9.<sup>o</sup>- Serán respetadas las personas ecsistentez, toda propiedad de los verdaderos patriotas y el q. no lo sea, perseguido, y destruidas sus propiedades; y no se ze le perdonará la vida al q. tome las armas en contra de estos articuloz = 10.<sup>mo</sup> Los curas o párrocos de loz Pueblos ó lugares, se moderaran en los cobros de derechos parroquiales = Estos artículos son copiados del original, los que se han de sostener, respetar y obedecer; omitiendo aquí otras prevencionez q. dho. original previene q. son muy interesantes



a nuestra felicidad = Sierra alta de S<sup>n</sup>. Agustín En<sup>o</sup>. 2 de 849 = Eleuterio Quiroz. = En copia S<sup>n</sup>.  
Luis Potosi Mzo. 13. de 1849. = Raf<sup>l</sup>. Gonzalez = Srio.  
Es copia. Queret<sup>o</sup>. Mzo. 23 de 1849

Man<sup>l</sup> Gutierrez [Rúbrica]  
Srio

---

Clasificación local: Archivo Histórico de la Secretaría de la Defensa Nacional, Operaciones Militares, exp. 481.3/2939, f.4-6.

Transcrito por: Luis Ricardo Buendía Maldonado